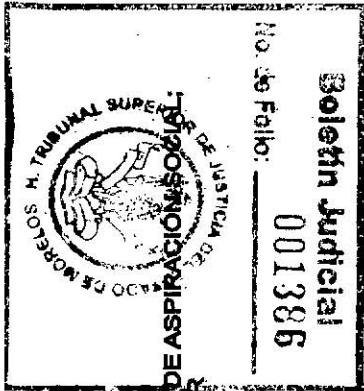




CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: **115/2010**
Sentenciado: **RAÚL VILLANUEVA SEVILLA.**
Auto: 14 de agosto del 2017.

PODER JUDICIAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIONES SOCIALES
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No. de Folio:

Hora: 9:15

001386

15 AGO 2017

Atento al contenido del oficio **8835**, del índice del Juzgado **Quinto** de Distrito en el Estado; por medio del boletín judicial, **comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales**, así como a los **Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que el sentenciado **RAÚL VILLANUEVA SEVILLA**, promovió demanda de amparo directo en contra de la resolución emitida por el Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, por lo que se **ordenó suspender la ejecución de la sentencia hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo** en alusión; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la **suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto el enjuiciado de mérito, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de **catorce años tres meses**, que se había hecho del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia por medio del Boletín Judicial **5691**, publicado el veintitrés de septiembre de dos mil once.



Cuernavaca, Morelos, 14 de agosto del 2017.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE AMPAROS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. ZUARASUARY NILSEEN BENHUMEA RODRIGUEZ.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS